



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Bases y Condiciones - Selección de participantes de "Recetas de Familia" (Diciembre 2025) ANEXO I

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

PARTICIPANTES

INICIATIVA "RECETAS DE FAMILIA"

1. DATOS GENERALES

1.1. Objeto y Fundamento

Las presentes Bases y Condiciones tienen por objeto determinar la convocatoria que rija la participación de la ciudadanía en el concurso "Recetas de Familia", impulsado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General Desarrollo Gastronómico (DGDGAS), dependiente de la Subsecretaría de Políticas Productivas del Ministerio de Desarrollo Económico.

Esta iniciativa busca promover la inclusión social y económica de las personas mayores mediante la recuperación y valorización de recetas tradicionales, destacando su rol como protagonistas activos y potenciando el propósito de vida a través de los saberes intergeneracionales.

1.2. Autoridad de Aplicación

Se designa a la Dirección General de Desarrollo Gastronómico (DGDGAS) como AUTORIDAD DE APLICACIÓN, la cual tendrá plena facultad para interpretar estas Bases y condiciones, y resolver controversias. En este marco, podrá modificar, reducir o ampliar la convocatoria o dejarla sin efecto sin expresión de causa, lo cual no generará derecho a indemnización.

1.3. Aceptación e Interpretación

La inscripción en la iniciativa "Recetas de Familia" implica la total aceptación de las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, la interpretación de las presentes corresponde exclusivamente a la DGDGAS. Toda situación no prevista será resuelta conforme a criterios de razonabilidad administrativa y buena fe.

2. DESTINATARIOS.

2.1. Requisitos de Participación

La convocatoria está destinada a Personas Humanas (ciudadanos) que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener Cincuenta y cinco (55) años de edad o más.
- Residir en la COMUNA N° 6 o N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.2. Flexibilidad Jurisdiccional

No obstante lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Gastronómico (DGDGAS), en su carácter de Autoridad de Aplicación, queda facultada para ampliar el alcance territorial a otras comunas o barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si lo considera necesario para asegurar el cumplimiento del objeto de la iniciativa o ante una baja participación.

2.3. Requisitos de la Receta

Cada participante podrá inscribir una (1) única receta, la cual deberá:

- Ser inédita para concursos previos del GCABA similares.
- Ser presentada como una receta de raigambre familiar, asociada a una historia, anécdota o ritual.

2.4. Exclusiones

No podrán participar:

- Personas que acrediten ser cocineros profesionales (Ej. con título habilitante o actividad principal en el rubro gastronómico profesional).
- Quienes no completen la totalidad de los datos solicitados en el Formulario de Inscripción.

2.5. Veracidad de la Información

Los Participantes declaran bajo juramento que toda la información y documentación presentada es veraz y corresponde a su autoría. La DGDGAS podrá descalificar en cualquier instancia a quien incurra en falsedad o incumplimiento de esta obligación.

3. ETAPAS Y CRONOGRAMA

3.1. Cronograma General.

I. Período de Inscripción Online

Los interesados deberán completar el “Formulario de Inscripción” el cual estará disponible por todos aquellos medios que disponga la autoridad de aplicación (página web de la Dirección General Desarrollo Gastronómico, Instagram @bacapitalgastronomica; Correo electrónico oficial; Difusión presencial en Centros de Jubilados de la Ciudad; etc.).

Dicho formulario deberá ser completado dentro del siguiente periodo: Desde el Jueves 30 de Octubre hasta el Viernes 21 de noviembre del corriente (inclusive).

II. Competencia Presencial

Aquellos participantes que resulten seleccionados, es decir, cuyas recetas cumplan con los requisitos y el objetivo de

la iniciativa, participarán de una instancia final de evaluación presencial en el marco del evento “Barrios a la Carta”, el cual se realizará los días 6 y 7 de Diciembre de 2025 en el Parque Rivadavia, ubicado en el barrio de Caballito.

La competencia de "Recetas de Familia" se llevará a cabo en una (1) única jornada durante el transcurso de dicho evento (el 6 o el 7 de Diciembre de 2025), en la cual se elegirá a la Mejor Receta de Familia. El día y horario exactos de la Competencia Presencial serán comunicados de manera individual a los Finalistas con la debida antelación.

3.2. Formulario de Inscripción.

Los interesados deberán completar el “Formulario de Inscripción”, el cual estará disponible por todos aquellos medios que disponga la autoridad de aplicación (página web de la Dirección General Desarrollo Gastronómico, Instagram @bacapitalgastronomica; Correo electrónico oficial; Difusión presencial en Centros de Jubilados de la Ciudad; etc.).

3.3. Proceso de Selección

- **Fase 1. Admisibilidad.** La DGDGAS verificará el cumplimiento de los requisitos formales y personales (Puntos 2.1 y 2.2).
- **Fase 2. Pre-selección (Evaluación de Escritos).** La DGDGAS evaluará las recetas admitidas, aplicando los siguientes criterios y ponderaciones:
 - *Identidad y tradición.* Evaluación de la raigambre tradicional, la autenticidad de los ingredientes y el respeto a las técnicas culinarias familiares y/o de la región;
 - *Apego a la historia familiar narrada.* Evaluación de la conexión genuina y la significancia cultural o personal de la receta.

Se seleccionarán entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) finalistas que hayan obtenido la mayor valoración en base a los criterios y ponderaciones antes mencionados.

No obstante, la cantidad final estará sujeta al impacto que tenga la convocatoria que se propicia a través del dictado de las presentes bases y condiciones. Esta decisión se fundará en el informe final de selección.

- **Fase 3. Final Presencial.** Los Finalistas seleccionados serán convocados para dar a conocer sus recetas al público y al Jurado de Premiación en el evento “Barrios a la Carta”, que se llevará a cabo el 6 y 7 de Diciembre de 2025 en el Parque Rivadavia, ubicado en el barrio de Caballito. Los criterios de premiación de esta fase serán comunicados a los Finalistas con la debida antelación a la fecha del evento.

3.4. Comunicación de Modificaciones y Convocatoria

Toda modificación o ampliación de plazos, fechas o condiciones establecidas en estas Bases será comunicada de manera individual a cada participante.

Por otra parte, la nómina final de seleccionados será comunicada de forma individual a cada participante y será de público conocimiento a través del Boletín Oficial de la Ciudad.

Asimismo, los criterios de premiación de la Fase Final serán comunicados a los Finalistas con la debida antelación a la fecha del evento.

Por último, en caso de que la Competencia presencial deba ser suspendida, reprogramada o modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por disposiciones sanitarias o administrativas, la DGDGAS podrá establecer una

nueva fecha o modalidad.

4. JURADO Y EVALUACIÓN

4.1. Constitución del Jurado

La DGDGAS designará un Jurado Ad Hoc compuesto por un mínimo de tres (3) miembros. El Jurado estará integrado por representantes del Ministerio de Desarrollo Económico y asesores o expertos externos (Ej. Chef, Periodistas Gastronómicos o referentes del sector). El Jurado actuará como órgano técnico de evaluación.

4.2. Inapelabilidad del Dictamen

La decisión del Jurado sobre el mérito de las recetas y su originalidad en la instancia de pre-selección y selección final es definitiva e inapelable en la vía administrativa.

4.3. Criterios de Evaluación Final

La receta ganadora será determinada por el jurado constituido por la DGDGAS en el marco del evento mediante los mecanismos que fije la misma como autoridad de aplicación.

5. COMPETENCIA FINAL PRESENCIAL Y PREMIOS

5.1. Reglas de la Final y Obligaciones del Finalista

- **Asistencia.** Los Finalistas se obligan a asistir a la Competencia Final en las fechas, horarios y lugar indicados por la DGDGAS. La no presentación implica la descalificación automática.
- **Reproducción de la Receta.** Deben reproducir la receta presentada en la inscripción, respetando las normas mínimas de higiene y seguridad alimentaria (manipulación, indumentaria adecuada, desinfección de superficies, etc.).
- **Insumos y Equipamiento.** Los ingredientes e insumos básicos, así como el equipamiento de cocina, serán provistos por la Autoridad de Aplicación. Cualquier requerimiento de equipamiento adicional que exceda lo básico deberá ser solicitado por el Finalista a la DGDGAS con la debida antelación. La decisión de la Autoridad de Aplicación sobre la viabilidad de dicha pretensión será definitiva e inapelable.

5.2. Premio y Reconocimiento

El Premio único para la "Mejor Receta de Familia" consistirá en un conjunto de acciones orientadas a la difusión, valorización y continuidad del proyecto gastronómico del participante, que incluyen:

- Reconocimiento especial y difusión de su receta e historia en las redes de BA Capital Gastronómica y medios del Ministerio de Desarrollo Económico;
- Incorporación simbólica de su receta en la carta de un bodegón porteño;
- Acceso a una capacitación gastronómica.

Además, podrá optar por los siguientes beneficios adicionales:

- Participación con un stand en un evento gastronómico de la Ciudad para dar a conocer su producto;
- Una clase abierta al público, donde compartirá su plato con vecinos y vecinas.

Ambos ítems quedan sujetos a la coordinación y disponibilidad de la Autoridad de Aplicación.

6. ASPECTOS LEGALES Y RESPONSABILIDAD

6.1. Propiedad Intelectual y Uso de la Receta

El Participante retiene la titularidad de los derechos de autor sobre su receta (Ley N° 11.723). Sin embargo, por el acto de la inscripción, el Participante otorga a la DGDGAS y al GCABA una autorización expresa, gratuita, no exclusiva y por tiempo indefinido para utilizar, reproducir, publicar, editar y difundir la receta, su historia, nombre y metodología de elaboración en cualquier medio (digital, impreso o audiovisual) con fines de promoción cultural y difusión oficial de la iniciativa.

Esta autorización gratuita se extiende expresamente a la incorporación simbólica de la receta ganadora en la carta de un bodegón porteño, como parte del premio, y faculta al GCABA a ceder dicho uso a terceros colaboradores necesarios para la ejecución del mismo. El uso de la receta con estos fines no generará derecho a compensación económica alguna a favor del Participante ganador por esta difusión.

6.2. Autorización de Uso y Difusión de Imagen

La postulación implica la cesión gratuita de los derechos de imagen del Participante y/o el resultado de su receta, a favor del GCABA, para su uso en materiales de difusión de la iniciativa o publicaciones futuras relacionadas con el desarrollo gastronómico.

6.3. Independencia y Responsabilidad del GCABA

La participación en esta iniciativa no implica la creación de vínculo laboral, societario o de asociación entre el Participante y el GCABA. El GCABA no se responsabiliza por los daños o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes en el desarrollo de la actividad, salvo aquellos derivados de la negligencia grave en la organización del evento.

6.4. Protección de Datos Personales

Los datos personales serán tratados conforme a la Ley N° 1845 (CABA) y la Ley Nacional N° 25.326, utilizándose exclusivamente para la gestión de la convocatoria y la difusión institucional de sus resultados. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización o supresión dirigiendo una solicitud a través de los canales oficiales del GCABA.

6.5. Publicidad Prohibida

Queda prohibida la publicidad con contenido ideológico y/o político durante todas las etapas de la iniciativa.

6.6. Jurisdicción Aplicable

Los Participantes se comprometen a solucionar amigablemente con el GCABA las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta convocatoria. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el GCABA constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay No 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.764) y por la Resolución N° 77-PG/06.

